



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

RES. OAYF N° 071 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 241/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Calendarios, Sobres y Talones de Actuación" RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 388/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 28/2015 que tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de noventa y tres mil ciento treinta pesos (\$ 93.130,00) IVA incluido (fs. 82/100).

Que cabe destacar que la referida Contratación Menor contempla la adquisición de distintos bienes en siete (7.-) renglones, a saber: cuatrocientos (400.-) planning/calendarios 2016 (Renglón 1), treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción por duplicado (Renglón 2), mil cien (1.100.-) sobres Oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 3), mil cien (1.100.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 4), mil cien (1.100.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 5), mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 (Renglón 6) y mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal (Renglón 7).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 388/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 102/103) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 104).

Que a su vez, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 105/106), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 107/108) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 109/126).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 128- el 30 de diciembre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente.

Allí, se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Digicom S.A. -agregada a fojas 132/134- y Letra Viva S.A. -incorporada a fojas 129/131-.

Que a fojas 135/136 y 139/141 y 167/170 se incorporaron las constancias obtenidas del Buenos Aires Compra (BAC) relativas al estado registral de las oferentes, de donde surge que ambas firmas se encuentran inscriptas. A su vez, a fojas 137/138 y 142 glosan las consultas efectuadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que luego, de conformidad con lo establecido en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Digicom S.A. la presentación de la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 143/144). En tal sentido, la firma Digicom S.A. presentó la declaración requerida, tal como se desprende de las constancias obrantes a fojas 147/148.

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro Comparativo de Precios y su respectivo Anexo (v. fs. 145/146).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6714/2016 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, destacó que *“en base a todo lo expuesto, y las razones invocadas por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 149, podrían darse por cumplidos los requisitos legales correspondientes a la contratación menor”*. Luego, concluyó: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la mencionada Dirección y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art.109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”* (fs. 153).

Que por su parte, la Dirección de Apoyo Operativo dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, el Departamento de Ceremonial y Protocolo y el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas -en calidad de áreas requirentes y técnicas competentes- prestaron sus conformidades a las ofertas presentadas por Digicom S.A. y Letra Viva S.A. (cfr. Nota SAAJ N° 1/2016 de fs. 159, correo electrónico de fs. 163 y Nota S/N de fs. 165).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por las áreas requirentes y técnicas competentes y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 28/2015 que tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 388/2015.

Que en otro orden de ideas, cabe resaltar que las ofertas de Digicom S.A. y Letra Viva S.A. responden a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y las dependencias técnicas indicaron que resultaban admisibles. A su vez, de la comparación entre las ofertas técnicamente admisibles, se desprende que la propuesta de la empresa Letra Viva S.A. para los renglones 1 y 2 y la oferta de la firma Digicom S.A. para los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 de la contratación de marras resultan las más convenientes económicamente y no superan en ningún caso el presupuesto oficial. Al respecto, cabe aclarar que se ha detectado diferencia entre el precio unitario y total del Renglón 2 de la oferta de la firma Letra Viva S.A., por lo que para efectuar el cálculo se tomó el precio unitario como precio cotizado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d.3. del artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764.

Que en línea con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la empresa Letra Viva S.A. por el monto total de cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos (\$ 41.560,00) IVA incluido y los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la firma Digicom S.A. por el monto total de treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200,00) IVA incluido, en ambos casos por resultar ofertas técnicamente admisibles y las económicamente más convenientes a los intereses de este Organismo.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 28/2015 que tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 388/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la firma Letra Viva S.A. por el monto total de cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos (\$ 41.560,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 129/131 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Adjudíquense los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la firma Digicom S.A. por el monto total de treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 132/134 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, al Departamento de Mesa de Entradas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 071/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas